



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

Resolución de Alcaldía

N° 480 - 2017-MPY/A

Yunguyo, 28 de Noviembre de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 008 - 2017-VMMU/LP N° 001-2017-MPY/CS, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Presidente de Comité de Selección: Licitación Pública LP N° 001-2017-MPY/CS, para la Adquisición de Gras Sintético, incluye el servicio de instalación para la Obra. "Mejoramiento e Instalación con Gras Sintético del Estadio Municipal de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Puno", solicita se declare nulidad del Procedimiento de Selección y se retrotraiga a la Etapa de absolución de consultas y/u Observaciones. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 44°, del Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 44.1 de la declaratoria de nulidad establece. El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (...).

Que, según el Pronunciamiento N° 313-2017-OSCE-DGR/SIRC, emitido y publicado en fecha 09 de noviembre de 2017, en el Portal Web del SEACE, indica que el Titular de la Entidad que es de exclusiva responsabilidad al integrar las bases del procedimiento incorporar todas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y la implementación del pronunciamiento, así como las modificaciones dispuestas por este organismo Técnico Especializado en el marco de sus acciones de supervisión de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 52° del Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 008 - 2017-VMMU/LP N° 001-2017-MPY/CS, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Presidente de Comité de Selección: Licitación Pública LP N° 001-2017-MPY/CS (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Gras Sintético, incluye el servicio de instalación para la Obra. "Mejoramiento e Instalación con Gras Sintético del Estadio Municipal de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Puno", solicita al Titular de pliego se declare nulidad del Procedimiento de Selección y se retrotraiga a la Etapa de absolución de consultas y/u Observaciones, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 44°, del Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO Y RETROTRAER HASTA LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, el proceso de Selección. Licitación Pública LP N° 001-2017-MPY/CS (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Gras Sintético, incluye el servicio de instalación para la Obra. "Mejoramiento e Instalación con Gras Sintético del Estadio Municipal de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Puno". Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos, al Comité de Selección y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Yunguyo para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ltj. Leonardo Pablo Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL